

N° EXPEDIENTE: 001-039723 FECHA: 9 de enero de 2020 NOMBRE: NIF: CORREO ELECTRÓNICO:

Madrid, 10 de enero de 2020

- 1º. Con fecha 9 de enero de 2020 tuvo entrada en este Ministerio una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número de expediente 001-039723.
- 2°. Con fecha 10 de enero de 2020 dicha solicitud se recibió en la Dirección General de Bellas Artes, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.
- 3º. Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General considera que el acceso a la información solicitada supondría un perjuicio para la confidencialidad y el necesario secreto de un proceso de selección que se encuentra abierto en la actualidad, en el que los postulantes están siendo objeto de evaluación.
- 4°. De acuerdo con la letra k del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto la letra k) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, se resuelve denegar el acceso a la información pública a la que se refiere la petición registrada con el número 001-039723.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La Subdirectora General de Museos Estatales

Carmen Jiménez Sanz.

P.A. El Subdirector Adiunto

Lu<u>cas García</u> Guirao